

PAUTA DE PAGO LECHE FRESCA
(Región de Biobío y Región de La Araucanía)

I. Definiciones preliminares:

- “**Grupo de Productores**” o “**Grupo**”: Asociación de Productores bajo un administrador común para los efectos de la gestión y venta de LF a Nestlé;
- “**Leche Fresca**” o “**LF**”: Leche cruda de origen bovino;
- “**Código de lechería**” o “**Lechería**”: Punto de extracción, acopio y entrega de LF;
- “**Nestlé**”: Nestlé Chile S.A.;
- “**Productor**” o “**RUT**”: Persona natural o jurídica que cuenta con la disponibilidad de ganado lechero y maquinaria necesaria para la extracción y refrigeración de Leche Fresca.

II. Alcance:

La presente pauta contiene las condiciones que Nestlé aplicará a contar del 25 de marzo 2020 a la compra de Leche Fresca a Productores o Grupo de Productores, respecto de las Lecherías situadas en las regiones de Biobío y La Araucanía.

El productor que quiera renunciar a dicho plazo y hacer efectiva la presente pauta de pago desde 01 de marzo de 2020, tomar contacto con Nestlé.

III. Condiciones:

A.- Bonificaciones por volumen y composición

1.- Precio Base: \$ 131,0 / L

Para LF contenida y refrigerada en estanques de acero inoxidable a 4°C y negativa a la prueba de alcohol 75°. Esta bonificación será cancelada de manera mensual por código de Lechería.

2.- Precio de Sólidos:

2.1 Proteína. Según corrección de +/- 30,5 g Proteína/Kg de leche fresca: **\$ 5.800/Kg.**

2.2 Materia Grasa. Según corrección de +/- 30,0 g MG/Kg de leche fresca: **\$1.000/Kg.**

Esta bonificación será cancelada de manera mensual por código de Lechería.

3.- Volumen Anual de Entrega en Litros (VADE).

Bonificación mensual pagadera a todo Productor o Grupo, independiente del número de Lechería, según el volumen de entrega de LF de los últimos 12 meses y de acuerdo a los tramos de volumen y escala de valores de la siguiente tabla:

Volumen anual de Entrega L		Bono, \$/L	Volumen anual de Entrega L		Bono, \$/L
0	1.000.000	14	4.500.001	6.000.000	26
1.000.001	2.000.000	16	6.000.001	8.000.000	28
2.000.001	4.500.000	24	8.000.001	y más	31

Si para los efectos de alcanzar los volúmenes de entrega que dan lugar al pago del VADE, existiere un Grupo de Productores y, luego, uno de aquellos Productores que lo componen se retirara del grupo configurado, lo hará junto a todo el historial de sus entregas para los efectos de futuros cálculos del VADE.

Para nuevos Productores o Grupo de Productores, se considerará su historial de entregas. En caso de incorporación de nuevos Productores a Grupos de Productores ya existentes, el historial de entregas del Productor recién integrado se considerará en el total de volumen del Grupo.

B.- Bonificaciones de fomento productivo y sustentabilidad

1.- Bonificación por crecimiento: \$ 4,0/ L

Como un incentivo al aumento de la producción de LF año a año, Nestlé pagará mensualmente esta bonificación por todos los litros del mes, a los Productores que hayan aumentado su volumen de entrega con respecto al mismo mes del año anterior.

Esta bonificación será cancelada por Productor. Para nuevos productores se considerará su historial de entregas.

2.- Bono de Invierno:

Bonificación mensual de LF recepcionada entre abril y agosto, ambos meses inclusive. El valor de la bonificación se informará cada año, y es aplicable a los kilos de proteína totales producidos en el respectivo mes.

Esta bonificación será cancelada de manera mensual por Lechería, durante el periodo señalado.

3.- Contratos:

Aquellos Productores o Grupo de Productores que tengan capacidad de entrega de un volumen proyectado anual de 500.000 litros o más, Nestlé les ofrece la posibilidad de suscribir contratos de compra de LF para su abastecimiento. La suscripción de contratos permitirá acceder a las siguientes bonificaciones:

3.1.- Bonificación de contrato: Nestlé pagará mensualmente un bono de \$14.- /litro por entregar de LF de manera mensual y de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato. Este valor tendrá un reajuste anual de 10% a contar del 1 de enero 2021.

3.2.- Bonificación por volúmenes de entrega planificados: Nestlé pagará mensualmente un bono para los meses comprendidos entre abril y septiembre de cada año, ambos meses inclusive, según planificación mensual y volumen anual de entrega de acuerdo con la siguiente tabla:

Volumen anual de entregas contratado, L	\$/L
500.000 a 4.500.000	2,5
4.500.001 a 8.000.000	3,5
8.000.001 a 10.000.000	5,5
10.000.001 y más	8,0

3.- **Bonificación Medioambiental: \$ 8,0 / L**

Los Productores pueden solicitar al Departamento Agropecuario de Nestlé la ejecución de una auditoría ambiental, basada en el “**Manual de Sustentabilidad para predios lecheros**” por Lechería. Como resultado de la auditoría se emitirá un “**Certificado Ambiental**” con un puntaje en base al porcentaje de cumplimiento (0% a 100%) con una validez de 24 meses.

El puntaje obtenido de esta auditoría respaldará la entrega de la bonificación mensual por Lechería por el plazo de validez del Certificado Ambiental. Un puntaje de 100% implicará un bono de **\$8,0/L**. Un porcentaje menor hará disminuir proporcionalmente el bono a pagar.

La primera auditoría es de costo de Nestlé. El valor de las auditorías medioambientales está definido según volumen de entrega anual, y sus valores están disponibles en el Departamento Agropecuario de Nestlé.

4.- **Apoyo tecnológico:**

Estímulo al uso de semen sexado, Nestlé otorgará un aporte de \$ 5.000.- por dosis. Cada Lechería podrá usar este beneficio a razón máxima de **50** dosis anuales por cada millón de litros producidos en últimos 12 meses, con tope de **400** dosis/año, por Lechería.

7.- **Bono de desarrollo: \$ 1.20/L**

Se pagará por Lechería. Los Productores que así lo deseen pueden manifestar por escrito su decisión de que Nestlé aporte todo o parte del monto de este bono a la(s) organización(es) que ellos indiquen, suscribiendo al efecto, el respectivo mandato.

8.- **Bonificación Leche Puesta en Fábrica:**

Para los productores que entreguen su leche puesta en fábrica, con un volumen de entrega diario mayor a 35.000 litros, tendrán una bonificación adicional por concepto de flete de \$11/litro.

C.- **Bonificaciones de calidad y sanidad de predios**

1.- **Calidad:**

1.1 **UFC.** Recuento de Unidades Formadoras de Colonias.

1.2 **RCS.** Recuento de Células Somáticas.

RCS/ml		\$ / L	UFC/ml		\$ / L
0	300.000	13	0 a	50.000	12
300.001	350.000	11	50.001 a	100.000	3
350.001	400.000	7	100.001 a	300.000	-3
400.001	500.000	0	300.001	y más	-13
500.001	600.000	-8			
600.001	y más	-15			

La bonificación de calidad UFC y RCS considera el promedio geométrico de últimos 2 meses. Nestlé se reserva el derecho de suspender la compra si los recuentos de UFC superan los 500.000/ml y/o más de 750.000 células somáticas/ml en los parámetros de pago. Evaluación y liquidación se realizará por Lechería.

2.- Bonificación por Sanidad, predio Libre:

Contra presentación de certificado vigente del Servicio Agrícola y Ganadero ("SAG"), Nestlé pagará mensualmente las siguientes bonificaciones:

Enfermedad	Certificación Predio libre SAG	En saneamiento
Tuberculosis	\$8,0/L	\$4,0/L
Brucelosis	\$6,0/L	\$4,0/L
Leucosis	\$6,0/L	\$3,0/L

Bono en saneamiento es aplicable a todo productor que presente un plan de saneamiento oficializado con médico veterinario acreditado, y demuestre trabajo conjunto con SAG.

3.- Certificación Predio PABCO – Lechero: \$ 6,0 / L

Pago mensual por Lechería, contra presentación de certificado vigente emitido por el SAG.

4.- Bono Seguro de Saneamiento: \$ 4,0/L

Nestlé pagará mensualmente este Bono a los predios PABCO - Lechero que pierden este status por reinfección de alguna enfermedad, mientras demuestren acciones conjuntas con el SAG para recuperar condición.

IV. Consideraciones y notas

A.- Descuentos y/o causales de rechazo:

1.- Aguado:

Esquema de penalizaciones:

1. Una muestra positiva, descuento del porcentaje de agua determinado en el día.
2. Dos muestras positivas, descuento del promedio del porcentaje de agua a la mitad de las entregas del mes.
3. Tres muestras positivas, descuento del promedio del porcentaje de agua a la mitad de las entregas del mes, y Nestlé se reserva el derecho de suspender la compra.

2.- Rechazos:

Las siguientes consideraciones pueden generar rechazo de entregas y/o deber del Productor involucrado de resarcir perjuicios:

1. Residuos de antimicrobianos en leche: Nestlé mantiene su política de no recepcionar LF con presencia de residuos de antimicrobianos. Los costos asociados en caso de contaminar otras leches serán de cargo del Productor o Grupo de Productores responsables.
2. Los insumos utilizados para aseo e higiene de la sala de ordeña y productos para la desinfección de pezones, deberán tener certificación libre de Nonilfenol Etoxilatos (NPE). Para mayor información comunicarse con Departamento Agropecuario de Nestlé.

B.- Notas:

1.- Para formalizar la creación de un Grupo, los Productores involucrados deberán hacer llegar al Departamento Agropecuario de Nestlé un documento con: **(i)** declaración de intención de formar un Grupo de Productores; **(ii)** individualización de todos los Productores que participarán; **(iii)** individualización de las Lecherías de cada Productor que se encuentre dentro

del área de aplicación de la pauta y que formará parte de la agrupación; **(iv)** designación del administrador común e indicación de sus datos de contacto. El documento deberá ser firmado por todos los Productores que formarán la agrupación, así como el administrador quien indicará su aceptación al encargo. Cualquier cambio en el Grupo deberá ser informado a Nestlé por escrito y con la firma de quienes permanezcan en la agrupación o de quien tenga poder para representarles en dicha materia.

2.- Los Productores que hayan optado de gestionar sus entregas como un conjunto bajo un administrador común (Grupo), deberán actuar siempre de manera conjunta a través del señalado administrador en aquellas materias de pauta que dan la opción de agrupación.

3.- La entrega oportuna de los certificados de auditorías medioambientales, certificados SAG, o de médicos veterinarios acreditados, así como mantenerlos vigentes, es de plena responsabilidad del respectivo Productor.

4.- Para todos los efectos se entenderá que la presente oferta de compra de LF es aceptada por los Productores registrados de Nestlé en caso que entreguen materialmente su LF en fábricas de Nestlé, a contar del 25 de marzo de 2020. Nestlé deja expresa constancia de su acuerdo a que cualquier materia que se relacione con la presente oferta de compra de LF, sea resuelta directamente y de común acuerdo con sus productores.

5.- Documento disponible en el sitio web www.productoresnestle.cl y Departamento Agropecuario de Nestlé.

6.- Para efecto de llevar a cabo las modificaciones correspondientes a aquellos contratos ya suscritos, favor tomar contacto con Departamento Agropecuario de Nestlé.

Nestlé Chile S.A.

25 de febrero de 2020